

**REMATE N.º851/2024. Unidades 201 y 203 del padrón matriz 10512 sito en Avenida Libertador Lavalleja y Nicaragua propiedad de la INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.**

**FECHA DEL REMATE: 19 DE MARZO DE 2024 a las 14:30 hs.**

**CONDICIONES DE LA SUBASTA.** El día 19 de Marzo de 2024, a partir de la hora 14:30 hs, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en Avenida Uruguay 826, **se sacará a la venta en forma individual en REMATE OFICIAL, los bienes inmuebles que se dirán,** propiedad de la Intendencia de Montevideo (en adelante IM). Intervendrán en las subastas los Rematadores designados por la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores, quienes actuarán bajo el contralor y administración de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI), entidad que ha designado los Martilleros encargados de la efectiva realización de las diligencias. El remate se realizará sujeto a las siguientes condiciones, que junto a las disposiciones legales aplicables regularán el acto. **PRIMERO: Los bienes que saldrán a la venta son las unidades 201 y 203 del padrón matriz 10512, identificadas individualmente como 10512/201 y 10512/203;** ubicadas en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, y se describen según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Fructuoso J Netto de 1983 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 4454 de 13/04/1984. La unidad 201 es frentista hacia Av Libertador Brigadier Gral Lavalleja, ubicada en el segundo piso, a la que se accede por ascensor. El área propia de la unidad es de 76,31 m<sup>2</sup> y cuenta con los usos exclusivos de la terraza E2 (3,21 m<sup>2</sup> ) y la terraza F2 ( 2,51 m<sup>2</sup>). La unidad 203 es una unidad frentista hacia la calle Nicaragua, ubicada en el segundo piso, a la que se accede por ascensor. El área propia de la unidad es de 58,43 m<sup>2</sup> y cuenta con los usos exclusivos de la terraza I2 (4,2 m<sup>2</sup> ) y la terraza J2 ( 3,88 m<sup>2</sup>). El destino de ambas unidades son oficina, consultorio o vivienda.

**SEGUNDO:** Los inmuebles se encuentran desocupados y estarán en condiciones de ser entregados en forma simultánea al otorgamiento de la/s escritura/s de compraventa con quien resulte mejor postor. **TERCERO:** Los títulos, antecedentes dominiales y plano de mensura están a disposición de los interesados en el “Servicio de Escribanía”, piso 6º del Edificio Sede, en el horario de 10 a 16 horas en días hábiles (El remate se tramita en expediente 2022-9777-98-000090).

**CUARTO:** Los inmuebles saldrán a la venta en forma separada en Dólares Estadounidenses, sobre la base de: la unidad 201 por U\$S 86.000 (dólares estadounidenses ochenta y seis mil) y la unidad 203 por U\$S 68.500 (dólares estadounidenses sesenta y ocho mil quinientos). El Mejor Postor deberá depositar en el acto de bajar el martillo una suma equivalente al **30%** del precio aceptado en concepto de **SEÑA**, mediante letra de cambio cruzada, transferencia electrónica o cheque cruzado no a la orden y en dólares estadounidenses, contra bancos de plaza. Dicha seña integrará el precio. **QUINTO:** Será de cargo del Mejor Postor el pago en el acto de bajar el martillo de la Comisión de los Rematadores, más impuesto, lo que asciende a un **4,27%** del monto de la oferta aceptada impuesto incluido. Dicho concepto no integrará el precio. Soportará asimismo, en su oportunidad, el pago del ITP de la parte compradora y los gastos y honorarios de escrituración. **SEXTO:** Una vez concluida la subasta, deberá cada Mejor Postor además exhibir su documento de identidad, constituir domicilio legal, suscribir el Acta de Remate, y designar en el acto **el Escribano** que habrá de autorizar la escritura. **SÉPTIMO:** La Seña se destinará a garantizar las obligaciones que asume el Mejor Postor, quien, al formular postura se entiende que acepta estas Condiciones. **OCTAVO:** Hasta tanto no se otorgue la escritura de compraventa, la operación deberá ajustarse a las previsiones legales, al contenido de estas Condiciones, y a las estipulaciones contenidas en el Acta de Remate. **NOVENO:** El Mejor Postor dispondrá de sesenta (60) días contados desde el siguiente a la fecha del remate como plazo máximo e improrrogable para el depósito del saldo de precio en la cuenta bancaria BROU C/A dólares numero 001551696-00101 y para escriturar los inmuebles. Si el Comprador no depositare el saldo de precio en el plazo establecido, o se resistiese a escriturar, se

entenderá nulo el remate, en cuyo caso perderá el importe depositado por seña y saldo de precio, sin perjuicio de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado. No podrá el Mejor Postor negarse a escriturar aduciendo vicios o defectos de titulación anteriores al remate. Quien se presentare a la subasta y formulare postura se entiende que acepta el título. **DÉCIMO:** Los Martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones legales que regulan su quehacer, a estas Condiciones, y bajo el contralor y administración de la ANRTCI.